



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, el cual hace referencia a la notificación, NO se tiene en cuenta por las siguientes inconsistencias:

Primero: no es clara si la notificación es conforme a lo señalado en el artículo 291 del C.G. del P., o si es de acuerdo artículo 8 del decreto 806 de 2020, toda vez que cada una tiene sus características específicas.

Segundo: el correo electrónico suministrado en el acápite de notificaciones es distinto al que se aportó en la demanda mytaxi@hotmail.es.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Liliana Elizabeth Guevara Bolano".

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.

Hoy 25 de ENERO de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 002

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA